

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 31 de Diciembre de 1891.

Número 303.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Diciembre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 31. San Silvestre, ob. y confesor, Santa Columba, virgen y Santa Rústica.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 1º. La Circuncisión del Señor. San Almaco, mr., san Concordio, presbo. y mr., San Odilón abad. de Cluny.

Sábado 2. San Isidoro, ob. y mr., San Martiniano, ob., San Macario, abad. Domingo 3. San Antero, papa, San Daniel, mr., San Florencio, ob. y mr., santa Genoveva, (Patrona de París). Del Ant. Test.: Henoch, 1º de los Patriarcas desde Adán.

Lunes 4. San Gregorio, ob., San Rigoberto, ob. de Reims.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Fomento. Acuerdo N° 125. Manda pagar de eventuales una suma.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA. Informe.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

N° 125.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al Notario Público, Licenciado don Inocente Moreno, la cantidad de sesenta y cuatro pesos, valor de tres escrituras otorgadas ante él a favor del Gobierno, por expropiación de dos terrenos para el ferrocarril á Reventazón, á los señores don Bernardino Feralta y á don Lisí-

maco Camaño, y compra de otro en "Los Quemados" jurisdicción de Puntarenas, á los señores don Adolfo y don Eduardo Giralt Ulloa, menores, para favorecer al vecindario de aquel lugar, segun cuentas presentadas con la aprobación correspondiente. Dicha suma se pagara de eventuales de esta Cartera.—Públiquesse.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario,

RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José. 28 Diciembre de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

El Secretario de la Junta de Educación de Mata de Plátano, del cantón de Goicoechea, en nota fechada el 25 del mes en curso, me comunica lo siguiente:

En esta fecha se instaló la Junta de Educación de este distrito con la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes que la componen, con la concurrencia del Jefe Político, habiendo resultado electos para componer el Directorio los señores don José Cubero, don Ramón Esquivel y don Pascual Blanco propietarios, siendo Presidente el primero y Secretario el último, y suplentes don Canuto Vargas y don Pedro Solís.

Lo que me hago el honor de transcribir á Ud., suscribiéndome con distinguida consideración atto. s. servidor.

JON. AGUILAR.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores José María Alban Potes, Román Ampudia y Potes y David Romero y Potes, mayores de edad, solteros, naturales de Colombia y vecinos de Talamanca, denunciando un terreno baldío como de mil quinientas hectáreas, de las cuales tienen cultivadas veinte; el cual se encuentra entre los puntos "Sibube" y "Piedra Grande," atravesado por el río Sixola, en "El Mastate," jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la Comarca de Limón, y colinda por todos rumbos con tierras baldías.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieran al indicado terreno, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v.—3.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de San José,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora María de Jesús Rivera Valverde, mayor

de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe: terreno de potrero, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo del primer cantón de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Manuela Valverde: Sur, calle en medio, hacienda de don Antonio Hubbe: Este, propiedad de Concepción Rivera, y Oeste, propiedad de doña Catalina Guardia. Mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. No tiene ningún gravámen; vale próximamente mil pesos, y lo hubo la petente por herencia de su padre Pedro Rivera.

Las personas que tengan derechos que deducir en la finca relacionada, se presentarán en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 -

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Mauricio Mora Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de los Desamparados de esta jurisdicción, pidiendo título supletorio de finca situada en Patará de los Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta Provincia y que se describe así: terreno sembrado de café y caña, como de trece áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindante: Norte con propiedad de Juan Monge Guillén: Sur y Oeste con terreno de Indalecio Camacho; y Este, calle y río Damas en medio, con propiedad de Camilo Monge Guillén. Esta finca la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo al señor Juan Monge Guillén; no tiene cargas reales; vale trescientos pesos.

Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado segundo civil. San José, Diciembre 29 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monge, Srío.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, juez primero civil en primera instancia de esta provincia, hace saber á quienes interese: que ante su despacho se ha presentado el señor Pascual Villegas Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno con parte de montaña y parte cultivado de potrero, situado en el punto llamado "El Salitral" de la aldea de Santa Ana, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia, que linda: al Norte, parte con propiedad de Liborio Quesada y parte con propiedad de Rafaela Delgado; al Sur, con propiedad de Tomás Espinosa; al Este, calle llamada del Pabellón en medio, con propiedad de Dionisio Jiménez; y al Oeste, río del Loro en medio, con propiedad de Vicente Montero Chaves. Mide como 9 hectáreas, 28 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados y vale \$ 300.

En consecuencia cito á los que pudieren tener algún derecho sobre el inmueble descrito, para que comparezcan á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado primero Civil de primera Instancia de la provincia de San José. 26 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

33

A quienes interese hago saber: que á mi despacho se ha presentado el señor Florencio Solís Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta aldea, solicitando información posesoria de un terreno sito en esta aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, dedicada al cultivo de granos, y linda: al Norte, propiedad de Francisco Solís, calle de entrada en medio; al Sur, propiedad de la señora Mercedes Alvarado; al Este, con ídem del señor Pastor Umaña; y al Oeste, ídem de la señora Mercedes Alvarado. Lo hubo el solicitante por compra al señor Rafael Solís Jiménez, y lo estima en cuatrocientos pesos. En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que se crean con algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de ese término se presenten á este despacho á legalizarlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escasú.—22 de Diciembre de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

3 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo, se ha presentado el señor Andrés Jiménez y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío sito en San Rafael de Tarrazú, cantón nuevo de esta provincia, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Antolino Umaña; por el Sur, camino de San Rafael en medio, terrenos baldíos y quebrada de San Rafael; por el Este, propiedad de don Graciano Solís; y al Oeste, terrenos baldíos, la quebrada de San Rafael y propiedad de Antolino Umaña.

Lo publico para que la persona que algún derecho tuviere al terreno descrito, se presente á reclamarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v.—1

A las doce del día diez y ocho de Enero próximo se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de Propiedad, partido de San José, tomo noventa y tres, folio quinientos setenta y seis, finca siete mil novecientos ochenta y cuatro, asiento tres, que es una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito tercero de este cantón (cerca de la plaza de Dolores); valorada en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Esteban Alfaro Jiménez, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y se vende previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 29 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo.

3 v 1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero del cantón de Escasú, Cita y emplaza con el término de noventa días a todas las personas que en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tuvieren derecho que deducir en la mortuoria del señor Juan Fernández Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y del hijo menor de éste, Juan José Fernández y Azofeifa, que fué de dos años de edad y de este vecindario, para que en el término señalado se presenten á interponer el que tuvieren; en apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, Octubre 26 de 1891.

VICENTE MONTERO-U.

J. Ramón Porras,
Srío.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Arias Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para una junta que se celebrará en esta oficina á las doce del día veintitrés de Enero próximo entrante, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del Puriscal, 26 de Diciembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS.

Napoleón Quiros M.,
Srío.

3-1.

Provincia de Alajuela.

Los herederos, legatarios ó acreedores que se consideren interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges José María Soto Vargas, agricultor y Ana Alpizar Zumbado, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad y de este vecindario, se presentarán á ejercitar sus derechos dentro de noventa días, trascurrido éste término pasará la herencia á quien corresponda. A las cuatro y media de la tarde del veinticuatro de Octubre del año anterior tomó don José Jiménez Cruz, mayor de edad casado, artesano y de este vecindario, posesión del cargo de albacea provisional del primer causante, y á la una de la tarde de hoy el señor Miguel Elizondo Gómez ha entrado en posesión como albacea provisional de la segunda.

Alcaldía única. Grecia, Diciembre 26 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srío.

3. v. 1.

Ante mí se ha presentado Gorgonio Vargas Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno cultivado de potrero, café y caña de azúcar, con una calle por el lado Norte que le sirve de entrada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada á esta finca y terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Sur, río Segundo en medio, terreno de herederos de don Juan Mora; Este, terreno de herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, terreno de Cristóbal Vargas; mide tres hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y la calle que sirve de entrada á esta finca, forma una escuadra, parte del lado Norte, y por el extremo Oeste de la finca, de Sur á Norte, en una extensión de 305 metros 140 milímetros, da vuelta hacia el Este en una extensión de 399 metros, 608 milímetros; linda toda la calle: Norte, terreno de Rafael Arias, José Rodríguez y José Vargas; Sur, terreno de Gorgonio Vargas, que es la finca á que sirve de entrada, y terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Este, calle en medio, terreno de José Castillo, en parte, y en parte, sin calle en medio, ídem de herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, ídem de Cristóbal y Hermenegildo Vargas; mide toda la calle 704 metros, 748 milímetros de largo, por seis metros de ancho; advirtiéndose que donde hace esquina la calle, tiene de ancho o-

cho metros, en una extensión de ocho metros. Vale toda la finca con su calle cuatrocientos pesos. La adquirió siendo casado, por herencia de su señora madre Josefa Zumbado. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil Alajuela, Diciembre 24 de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardillón Castro,
Srío.

3 v. 1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos y legatarios en la mortuoria de la señora Ana Sáenz y García, que fué mayor de setenta años de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos: bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

El primer edicto se publicó el siete de Febrero último.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 26 de Diciembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardillón Castro,
Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Araya, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el delito de abigeato cometido en perjuicio de Ignacio Ledesma, para que dentro del término de nueve días comparezca en la cárcel pública de este lugar, y le apercibo que si no lo hace, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos tienen el deber de aprehenderlo y remitírmelo, y las personas particulares el de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del circuito Judicial de San Ramón.—23 de Diciembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Ante mí se ha presentado Maximiliano Villalobos Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrúcares, de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, sito en Turrúcares, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del petente: Sur, ídem de Basilio González; Este, ídem de Ramón Chavarría; y Oeste, terreno de Félix Acosta; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco mas o menos. La adquirió, siendo casado, por compra á José Antonio Chamorro. Vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presente á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. 1

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del señor José Dolores Corrales Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que á las doce del día cuatro de Enero próximo comparezcan en este despacho á una junta general que tiene por objeto darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única. Naranjo, Diciembre 15 de 1891.

Pío MONJE

Simón Guzmán,
Srío.

3. v. 1.

El señor Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de la finada Josefa Umaña Morales que fué de oficio doméstico y casada con el señor Guadalupe Valverde López, agri-

cultor y ahora viudo, ambos mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, á nombre de dicha sociedad conyugal, un terreno de montes, plano y laderoso, como de veinticinco hectáreas, situado en San Pedro de la Unión, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Ramón y Melchor González; Sur, río Sarchí en medio, ídem de Antonio González y José María Jiménez; Este, ídem de Antonio González; y Oeste, ídem de Hermenegildo Campos; libre de gravámenes: habido por compra al finado Manuel Miranda: valorado en mil pesos; y lo poseyó la sociedad conyugal como dueña por más de veinte años hasta hoy en la posesión del viudo. La persona que tenga algún reclamo que hacer, ocurra dentro de treinta días. Alcaldía Única. Grecia, á los 23 días de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srío.

3. v. 1.

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez cito á los interesados en la mortuoria de Vicente Argüello Morales, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 19 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Juan Bonilla A. J. Arturo Ramírez.

Cito por segunda vez á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Timoteo Arce y Joaquín Rivera Bonilla, que fueron de este vecindario, para que en el término de 60 días se presenten en esta oficina á deducir sus derechos; apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

J. Arturo Ramírez. Juan Bonilla A.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de Juan González Chacón, para que dentro del término de sesenta días ocurran á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda. El señor González fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las nueve de la mañana del veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srío.

Á las doce del miércoles veinte del entrante Enero, se venderá al mejor postor, en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia, de propiedad de la señora Mauricia Campos y su hijo Marcos Sánchez, que mide como doce metros de frente, por veinte de fondo, plano, de figura regular, y cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de los herederos de don Joaquín Sáenz; Sur, ídem de don Braulio Morales, calle en medio; Este, ídem de Ramón Chaves; y Oeste, ídem de Genoveva Bolaños. Inscrita en nombre de Procopio Ovarés, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos ochenta y ocho, folio quinientos treinta y nueve, finca diez y seis mil setecientos setenta y cuatro, asiento segundo. Se vende para el pago de costas y gastos hechos por el referido Ovarés en el juicio que siguió á los indicados Campos y Sánchez por el otorgamiento de una escritura. Valorado por peritos en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Civil.—Heredia, Diciembre 24 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 v. 2

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Joaquín Calderón Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten á deducir el que tengan.

La señora Leona Calderón Orozco, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional de dicha sucesión, á las dos de la tarde del día quince de Octubre último prestó el juramento de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 23 de Diciembre de 1891.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. F. Meneses.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que crean tener algún derecho que deducir en la mortuoria del señor Joaquín Quijano Boza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. A las doce de hoy la señora María Bejarano, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo de albacea testamentaria de la citada sucesión.

Alcaldía primera. Cartago, 9 de Julio de 1890.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira. F. Meneses.

3 1

A las doce del día catorce de Enero próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Terreno situado en el punto denominado "Cachí," de la villa del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Pablo Meneses, hoy de Marcos Obando y Juan Ramírez, camino en medio: Sur, ídem de Guadalupe Valladares y José Madriz, río del Zapote en medio, hoy el terreno del primero, de Tomás Segura, y el del segundo de Federico Calvo; Este, terreno del mismo Ramírez y Pablo Castillo, camino en medio, hoy el del segundo perteneciente á Marcos Obando; y Oeste, terreno del mismo Ramírez, camino en medio y de Pablo Meneses; habido por don José Bustaquio Ulloa Sáenz, á quien pertenecía por compra á la Municipalidad del Paraíso, á quien está únicamente gravado por valor del terreno en cantidad de trescientos tres pesos cuarenta y siete centavos: mide poco más ó menos diez hectáreas, sesenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. En este terreno existen los materiales de una galera, vale mil quinientos pesos, pertenece á la sucesión de don Francisco Alvarado Montoya, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Diciembre 23 de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3. v. 2.

A las doce del día catorce de Enero de mil ochocientos noventa y dos, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad un terreno situado en el punto "La Danta" barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, cultivado parte y otra de montes; constante como de veinticinco hectáreas. Linderos: Norte, tierras municipales; Este y Oeste, ídem municipales; y Sur, río Navarro en medio, ídem municipales; vale ciento cincuenta pesos, pertenece á Santiago Granados y se vende, previas las formalidades de ley, por ejecución que por deuda de pesos le sigue don Luis Pacheco.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, á las doce del día veintidós de Diciembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

3 2 L. Camacho. Jesús Mata Valle.

El Señor Manuel Monje Solano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: solar sembrado de café, situado en el distrito 6º, cantón 1º, de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Rafael Loria; Sur, calle en medio, ídem de Dionisio Montoya; Este, propiedad de Gabriel Astorga; y Oeste, ídem de Juan Astorga: constante de 50 metros de frente por 35 de fondo, libre de gravamen, adquirido por compra á Juana Ramona Solano, y vale \$ 100. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de 30 días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—
7 de Diciembre de 1891.

VALERIO MORUA.

3 3 Celmo Obando. Panth. Pereira.

Rafaela Ramírez Cubero, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; constantes, la casa, de 5 metros de frente por 7 metros de fondo, y el solar de 4 áreas, 89 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, y lindantes: Norte, con terreno de José Castillo; Sur, ídem de Francisco Mora, calle en medio; Este, con ídem de Manuel Barquero; y Oeste, con el mismo terreno de José Castillo. Vale \$ 100; sin ningún gravamen y lo adquirió por herencia de su finada madre María de Jesús Cubero. El que se considere con derecho al inmueble descrito, debe presentarse á este despacho dentro del término de treinta días.

Cartago, 17 de Diciembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. C. Obando.

3 v. 3.

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez del crime n primera instancia de la provincia.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Benjamín Salazar y Castro, contra quien con fecha nueve del corriente he dictado el auto que literalmente dice:

“Con presencia de los artículos 730 y 840, Parte III del Código general y 7ª de la ley de 2 de Julio de 1887, declárase haber lugar á formación de causa contra Benjamín Salazar y Castro, por el delito de lesión menore grave causada á don Andrés Bonilla y Alvarez: redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles de esta ciudad para lo de su cargo.—En o e cuencia, prevengo al citado reo ausente, Benjamín Salazar y Castro, se presente á las cárceles de esta ciudad en el término de u e días; apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde á la ley y se le juzgar como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 14 de Diciembre de 1891.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

LISTA

de las personas hábiles para ejercer el cargo de Jurados en esta ciudad durante el año de 1892.

- 1 Álvarez Ezequiel
- 2 Artavia Rosa
- 3 Arana Procopio
- 4 Alfaro M. Pedro
- 5 Alfaro Francisco
- 6 Alfaro Antonio
- 7 Alfaro Ricardo González
- 8 Alfaro Ricardo
- 9 Arce Leopoldo

- 10 Aguilar Ramón
- 11 Aguilar Juan
- 12 Álvarez Magdaleno
- 13 Ardón Rodolfo
- 14 Ardón Apolinar
- 15 Ardón David
- 16 Ardón Cipriano
- 17 Alfaro Rafael G.
- 18 Alvarado M. Franco.
- 19 Ávila Pedro
- 20 Arias Francisco
- 21 Arias Juan M.
- 22 Barquero A. Ignacio
- 23 Barquero Jesús
- 24 Barquero Rafael
- 25 Bolaños Tranquilino
- 26 Bonilla Pedro
- 27 Brenes Eusebio
- 28 Brenes José Mª
- 29 Barrantes Leopoldo
- 30 Bustamante Ricardo
- 31 Castro José Antonio
- 32 Castro Samuel
- 33 Castro Benjamín
- 34 Castro Ardillón
- 35 Castro José E.
- 36 Córdoba José
- 37 Calvo Anselmo
- 38 Calvo Luis
- 39 Calvo Alfredo
- 40 Calvo Cipriano
- 41 Cordero Buenaventura
- 42 Cabezas Ramón L.
- 43 Carvajal Fernando
- 44 Castro Leonte
- 45 Carrillo Manuel
- 46 Carrillo Tito
- 47 Cárdenas Blas
- 48 Calderón Clodomiro
- 49 Conejo José María
- 50 Carazo Luis
- 51 Castillo José de Jesús
- 52 Chacón Antolino
- 53 Chacón Jerónimo
- 54 Chacón Tranquilino
- 55 Chacón Pedro
- 56 Chaves José Ángel
- 57 Chaves Juan Mª
- 58 Chavarria Teófilo
- 59 Chavarria Baltasar
- 60 Fernández Franco. E.
- 61 Fernández Emiliano
- 62 Fernández Clemente
- 63 Fernández Alberto
- 64 Fernández Alejandro
- 65 Frutos Fernández
- 66 Frutos José Dolores
- 67 Flores Rafael
- 68 Fonseca Rosendo
- 69 Fernández G. Manuel
- 70 González Deodono
- 71 González Luz
- 72 González Rómulo
- 73 González David
- 74 González Alejandro
- 75 García José Antonio
- 76 Gamboa Gregorio
- 77 Guardia Carlos
- 78 Guevara Pedro
- 79 González Q. Víctor
- 80 Herrera Vicente
- 81 Herrera Ramón
- 82 Herrera R. Juan
- 83 Herrera José Mª
- 84 Jinesta A. Franco
- 85 Jinesta S. Franco.
- 86 Jinesta Gumersindo
- 87 Jiménez Alejandro
- 88 Loria Pedro
- 89 Loria Ramón
- 90 López Fermín
- 91 López Juan Ramon
- 92 López G. Vicente
- 93 López G. Rafael
- 94 Lobo Rafael
- 95 Montenegro Florentino
- 96 Muñoz Martín
- 97 Muñoz Franco.
- 98 Muñoz Cipriano
- 99 Muñoz Ramón
- 100 Muñoz Ch. José Mª
- 101 Morera Juan
- 102 Morera Antonio
- 103 Mora M. Frutos
- 104 Moscoso Rafael
- 105 Murillo Pedro L.
- 106 Montero Florentino
- 107 Montero Carlos
- 108 Montero Benjamín
- 109 Montesdeoca Rafael
- 110 Méndez Soto David
- 111 Moya G. Ramón
- 112 Morux Casimiro
- 113 Morux Eugenio
- 114 Montero Juan
- 115 Obregón L. Rafael

- 116 Ortíz Sinesio
- 117 Ocampo Francisco
- 118 Ocaña Ramón
- 119 Porras Casiano
- 120 Porras José
- 121 Porras Eulogio
- 122 Porras Domitilo
- 123 Pineda A. Adolfo
- 124 Quesada Concepción
- 125 Quesada Alberto
- 126 Quijano José León
- 127 Ruiz Espiritusanto
- 128 Ruiz Marcos
- 129 Ruiz Pompilio
- 130 Rojas Julián
- 131 Rodríguez Antonio
- 132 Rodríguez Eusebio
- 133 Rodríguez Mariano
- 134 Ramos Eloy
- 135 Ramos Apolo
- 136 Reyes Menardo
- 137 Rojas Juan B.
- 138 Rojas Domingo
- 139 Rojas A. Miguel
- 140 Rodríguez S. Manuel
- 141 Rojas Luis Vte.
- 142 Sandoval Manuel
- 143 Sandoval José Mª
- 144 Soto Q. José Mª
- 145 Soto G. Franco.
- 146 Soto Maurilio
- 147 Soto Paulino
- 148 Soto Q. Luis
- 149 Soto Eusebio
- 150 Soto Fulgencio
- 151 Soto Ch. José
- 152 Soto Joaquín
- 153 Soto Custodio
- 154 Soto José Antonio
- 155 Soto Isidoro
- 156 Soto Manuel Ángel
- 157 Soto Carlos
- 158 Soto Simón
- 159 Soto Atiliano
- 160 Soto Manuel
- 161 Soto Matías
- 162 Soto S. Ricardo
- 163 Soto Hipólito
- 164 Sibaja José Mª
- 165 Sibaja M. Joaquín
- 166 Sibaja G. Teófilo
- 167 Sibaja S. Juan
- 168 Sibaja Zacarias
- 169 Sibaja Clodomiro
- 170 Santos Abel
- 171 Sánchez Jesús
- 172 Saborio Ignacio V.
- 173 Saborio Alfaro Ignacio
- 174 Saborio Joaquín
- 175 Saborio U. Francisco
- 176 Saborio J. Ricardo
- 177 Saborio Pascual
- 178 Soto B. Tomás
- 179 Saborio Gregorio
- 180 Saborio Cruz Franco
- 181 Solórzano Guillermo
- 182 Solórzano Federico
- 183 Solano Benedito
- 184 Solera Teófilo
- 185 Solera Faustino
- 186 Solera Franco.
- 187 Solano Miguel
- 188 Solís Cristóbal
- 189 Saénz V. Pedro
- 190 Salazar Juan
- 191 Salazar Elías
- 192 Solano Caín
- 193 Solano Saturnino
- 194 Ugalde José Rafael
- 195 Ugalde Franco.
- 196 Ugalde Rafael
- 197 Ulate Alfredo
- 198 Ulate Ildefonso
- 199 Ulloa Damián
- 200 Vargas Jesús M.
- 201 Vargas Eugenio
- 202 Vargas Franco.
- 203 Villegas A. Arturo
- 204 Villalobos G. Salvador
- 205 Villalobos Félix
- 206 Villaseñor Alberto
- 207 Zamora Gerardo
- 208 Arroyo Reyes
- 209 González C. Juan
- 210 Cruz Hitario
- 211 Ruiz Adolfo
- 212 Paniagua Franco.
- 213 Gil Mayorga Francisco
- 214 Álvarez Manuel
- 215 Luis Ugalde
- 216 Hipólito Conejo.

Gobernación de la provincia de Alajuela,
23 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

Á los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los primeros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LICITACIÓN.

En cumplimiento de un acuerdo de la Municipalidad de este cantón, celebrado el día tres del mes en curso, convoco licitadores para el establecimiento del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Las personas que quieran hacer propuestas, se servirán dirigirlas á esta oficina dentro de sesenta días después de la primera publicación del presente aviso, con las cuales se dará cuenta oportunamente á dicha corporación para que acepte la que estime más conveniente.

Gobernación de la provincia de Heredia. 9 de Diciembre de 1891.

JOSÉ Mª MORALES S.

5 v. 3

ORDEN DE POLICIA.

Durante las fiestas cívicas de esta capital, se prohíbe á los conductores de coches, carros y carretas transitar con sus vehículos por la calle de la Estación desde la siete de la noche en adelante.

Incurrirán en la multa de cinco pesos los que desobedecieren la orden anterior.

Agencia principal de Policía. San Jose, 29 de Diciembre 1891.

Grego Fuentes.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente señor Gregorio Murillo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San José, para que en el perentorio término de nueve días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de juego prohibido. Todos los funcionarios públicos están en el deber de prender el denunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Agencia principal de Policía de la Provincia de Cartago.—Cartago, 24 de Diciembre de 1891.

ARCADIO QUIRÓS.

José Pacheco A.

AVISO.

Con fecha 16 de este mes han sido depositados los animales siguientes, por haber sido presentados á esta autoridad como perdidos:

- Un buey negro, marcado.
 - Un novillo bayo, id.
 - Una vaca hosca, id.
 - Una yegua mora, id.
- El que crea tener derecho á ellos, que se presente.

Jefatura Política de Esparta- 23 de Diciembre de 1891.

FRANCO. ALVARADO.

AVISO

Á los empresarios de coches y carros, que se sirvan hacer sus respectivas tarifas, en la forma y precios que les convenga, y pasarlas á esta Agencia para ponerles el Visto Bueno de ley.

Agencia principal de policía de San José.—11 de Diciembre de 1891.

Grego Fuentes G

8 v. 2

ANUNCIOS.

LA GACETA DIARIO OFICIAL.

Se pone en conocimiento del público: que los que deseen suscribirse á "La Gaceta" en el año de 1892, deben pasar á la oficina del Oficial Mayor de la Imprenta Nacional, dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, á pagar la suscripción, pues no se llevarán ya los recibos á domicilio; y si trascurriere ese término sin verificarse el pago por alguno, aquél será considerado como no suscriptor y desde luego se le suspenderá el envío del periódico.

En los lugares fuera de la capital las suscripciones se arreglarán con los respectivos Administradores de Correos.

Colegio de Abogados.

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación á la una de la tarde del día veinticinco del corriente fueron elegidos para miembros de la Directiva que debe funcionar durante el año próximo entrante, los colegiales siguientes:

- Presidente Lic. don Ascensión Esquivel.
- 1er. Vocal " M. Fernández
- 2º " " Félix A. Montero
- 3º " " Cleto González
- 4º " " Angel A. Castro
- 5º " " Inocente Moreno
- Fiscal " José Vargas M.
- Tesoroero " Ricardo Pacheco
- Secretario " Miguel Pacheco
- Pro-Srio. " Alfonso Jiménez

San José, 29 de Diciembre de 1891.

RICARDO PACHECO,
Secretario ad hoc.

SEÑORES SOCIOS DEL CLUB INTERNACIONAL

Sírvanse concurrir á las elecciones de junta directiva para 1892, las que se verificarán á la 1 p. m. del domingo 10 de Enero próximo. El Secretario ad hoc,

E. BÉECHE.
3 v. 2.

SOCIEDAD ANÓNIMA

del

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por disposición de la Junta Directiva de la sociedad, convoco á los accionistas para la reunión general ordinaria, que tendrá lugar en mi oficina el sábado nueve de Enero entrante, á las tres de la tarde.

Esta Junta conocerá, además de los negocios corrientes, del contrato firmado el 19 de este mes entre el Doctor don Antonio Cruz, comisionado de la Compañía, y el señor Gobernador de San José, en nombre de la Municipalidad del cantón.

Se recuerda á los señores accionistas que lo que dicha asamblea resuelva respecto de ese contrato, será definitivo y obligatorio para todos.

San José, 29 de Diciembre de 1891,

A. COLLADO,
Srio.

8 v. 2

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Durante los días de las fiestas cívicas de esta Capital, los correos para las provincias se cerrarán á las 8 a. m. y 2 p. m.

San José, 26 de Diciembre de 1891.

MANUEL J. CARRANZA.

BANCO ANGLO COSTA-RICENSE.

En los días 31 de Diciembre del corriente año y 2 de Enero de 1892 el Banco Anglo Costa-Ricense cerrará sus operaciones á las doce m.

San José, 28 de Diciembre de 1891.

PERCI G. HARRISON.

BANCO DE COSTA RICA.

No obstante ser feriados los días 31 de Diciembre corriente y 2 de Enero próximo, este Banco estará abierto de las 10 á las 12 del día.

San José, 24 de Diciembre de 1891.

El Director,
G. ORTUNO.

3 v. 2.

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

La Junta de Caridad suplica á los señores Gobernadores, Jefes Políticos, Agentes de Policía, Jueces de Paz y á las personas particulares que tengan necesidad de remitir algún demente al Asilo, que se sirvan atender el aviso que á continuación se reproduce; bien entendido que no será admitido ningún demente, si no se cumple con lo prevenido en él:

Hospicio Nacional de Locos.

Se reciben enfermos en este establecimiento todos los días, de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; pero deben de venir acompañados de una persona que dé noticias detalladas de la enfermedad y de la familia á que pertenezcan, é informarán igualmente del estado de fortuna del enfermo ó de la persona de quien legalmente dependan, pues el simple dicho de que son pobres, no basta. Sólo los pobres de solemnidad se recibirán gratuitamente.

Se suplica á las autoridades y particulares que remitan dementes, que se sujeten á las prescripciones indicadas.

San José, 22 de Diciembre de 1891.

El médico en jefe del Hospicio,

DR. MAXIMILIANO BANSEN.
9 v. 3.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva existen los \$ 17,000 destinados para el pago de los billetes que salgan premiados en el sorteo que ha de efectuarse el 3 del próximo Enero.

San José, 15 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS.

La Uruca, Diciembre 5 de 1891. Lista de las personas que han trabajado esta semana en la composición del camio de San Juan.

Jesús Montero.....	6	\$ 1-25	7-50
Agustín Alfaro.....	5	1-25	7-50
Ramón Chaves.....	4	1-25	5-00
Elías Sáenz.....	6	1-25	7-50
Hipólito Solórzano.....	5	1-25	6-25
Ramón Chaves C.....	6	1-25	7-50
Bernabé Sánchez.....	4 ½	1-25	5-95
Comisionado Juan M. Rojas..	6	2-00	12-00
Suma.....			58-90

Por el Comisionado que no sabe firmar,
MANUEL ROJAS.

V. B.
Juan M. Rojas.

Jqn. Aguilar.

Lista de jornales invertidos en la composición del camino del Hatillo, del 30 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1891.

Comisionado Francisco Bolaños.....	6 días	\$ 1-50	\$ 9-00
Manuel Hidalgo.....	6	1-00	6-00
José Sibaja.....	6	1-00	6-00
Ceferino Villalta.....	5	1-00	5-00
Boyeros Doroteo Durán.....	6	2-00	12-00
Ismael Retana.....	6	2-00	12-00
Concepción Rojas.....	5	2-00	10-00
Atiliano Hernández.....	1	1-00	1-00
Suma.....			61-00

FRANCISCO BOLAÑOS

V. B.
Doroteo Durán.

Jqn. Aguilar

Lista de jornales invertidos en el acarreo de piedra y arena al río Tiribí, para la construcción del puente del mismo río, del 20 de Noviembre al 1º de Diciembre de 1891.

Boyero Pablo Cordero.....	2 días	\$ 2-50	\$ 5-00
Clemente Bermúdez.....	2	2-50	5-00
Acisclo Bermúdez.....	2	2-25	5-00
Pedro Bermúdez.....	2	2-50	5-00
Suma.....			20-00

San José, Diciembre 5 de 1891.

El Encargado,
CUSTODIO BERMÚDEZ

Jqn. Aguilar.

Lista de jornales invertidos en la composición de la calle real del distrito de San Juan de esta ciudad del 30 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1891.

Comisionado Joaquín Rodríguez.....	6 días	\$ 1-75	\$ 10-50
Peones Asunción Rojas.....	5	1-25	6-25
Ismael Umaña.....	5	1-25	6-25
Agapito Umaña.....	6	1-25	7-50
Patrocinio Rodríguez.....	6	1-25	7-50
Ismael López.....	6	1-25	7-50
Luis López.....	5	1-25	6-25
Dolores López.....	4	1-25	5-00
Rafael López.....	3	1-25	3-75
Ramón Herrera.....	2	1-25	2-50
Benjamín Herrera.....	4	1-25	5-00
José Vargas.....	4	1-25	5-00
Luis Alvarez.....	1	1-25	1-25
Alejandro Blanco.....	3	1-25	3-75
Pedro Mora.....	6	1-15	7-50
Felipe Vargas.....	4	1-25	5-00
Alberto Blanco.....	4	1-25	6-25
Napoleón Rodríguez.....	4	1-25	5-00
Francisco Rodríguez.....	4	1-25	3-75
Boyero Ascensión Rojas.....	1	3-00	4-90
Suma.....			108-50

V. B.
José Vargas.

Jqn. Aguilar.

Lista de jornales invertidos en la composición de la calle real del barrio de San Juan en la presente semana.

Elisandro Marín.....	2 días	\$ 1-25	\$ 2-50
Rafael López.....	3	1-25	3-75
Napoleón Rodríguez.....	2	1-25	2-50
Dolores López.....	2	1-25	2-50
Rafael Herrera.....	3	1-25	3-75
Moisés Hernández.....	2	1-26	2-50
Benjamín Herrera.....	3	1-25	3-75
Gabriel Estrada.....	3	1-25	3-75
Pedro Mora.....	2	1-25	2-50
Matías Marín.....	1	1-25	1-25
Comisionado Joaquín Rodríguez.....	3	1-75	5-25
Suma.....			34-00

El comisionado,
JOAQUÍN RODRÍGUEZ

V. B.
José Vargas.

Jqn. Aguilar